

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021.

Radicación: Ejecutivo No. 2019-1433.

En atención a la solicitud de terminación aportada por el apoderado de la parte actora obrante en los numerales 9 a 12 del cuaderno principal virtual y como quiera que concurren los lineamientos fijados en el artículo 461 del Código General del Proceso, en la medida que el apoderado judicial de la parte ejecutante, quien ostenta facultada para recibir, mediante escrito manifestó el pago realizado por parte del ejecutado y además arrió el respectivo paz y salvo emitido por la administración de la propiedad horizontal (numeral 11 del cuaderno principal virtual), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia y de no existir embargo de remanentes en este proceso, procédase al levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por secretaría déjense las constancias del caso.

TERCERO: En favor y a costa de la parte ejecutada, desglóse el título base de la acción. Por secretaría déjense las constancias del caso.

CUARTO: Efectuado lo anterior archívese el presente proceso.

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 01

Fijado hoy 11 de enero de 2022

DD

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ee85ea793779a19d65461863dd71f8afeaeb43946c203e76b00cc2927540af**

Documento generado en 16/12/2021 04:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>